



RESOLUCIÓN N° 006-R-UNL-2023

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: “*Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]*”;

SEGUNDO.- El literal “1” del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. [...]*”;

TERCERO.- El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

CUARTO.- De conformidad a lo prescrito en el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

QUINTO.- El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

SEXTO.- El Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte [...]*”;



SÉPTIMO.- El Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece el *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

OCTAVO.- El Artículo 48 del ibidem señala *“Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]”*;

NOVENO.- El Artículo 22 literal e) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece *“Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias”*;

DÉCIMO.- El Artículo 1453 del Código Civil estipula que las obligaciones nacen del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones;

DÉCIMO PRIMERO.- El Artículo 1454 del ibidem señala, contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas;

DÉCIMO SEGUNDO.- El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo respecto al acto administrativo, estipula: Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

DÉCIMO TERCERO.- El artículo 1 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece el Objeto y ámbito de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

DÉCIMO CUARTO.- El Artículo 77 del ibidem establece *“Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los*



siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”.

DÉCIMO QUINTO.- El artículo 79 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece los *Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*

a) Remate

- 1. De bienes muebles en sobre cerrado;*
- 2. De Inmuebles;*
- 3. De instalaciones industriales*
- 4. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos*

b) Venta de Bienes Muebles

- 1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate*
- 2. Venta directa sin procedimiento previo de remate*

c) Permuta

d) Transferencia Gratuita

e) Chatarrización

f) Reciclaje de Residuos

g) Destrucción

h) Baja.

DÉCIMO SEXTO.- El artículo 77 del ibidem establece “*Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización”.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- El artículo 130 del ibidem establece la “*Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación [...]de conformidad con lo dispuesto a continuación: [...] a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País. Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. b)*



Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo...

DÉCIMO OCTAVO.- El artículo 15 del Normativo Interno para la Administración y Control de Bienes e Inventarios de la Universidad Nacional de Loja, señala *“Del egreso de bienes. - Cuando el docente, servidor administrativo o trabajador encargado de la custodia de los bienes de la Bodega General, notare que los mismos se hubieran vuelto inservibles, obsoletos o hubiesen dejado de usarse informará estos hechos por escrito al responsable de la Dirección Administrativa y a la Máxima Autoridad. [...]”*

DÉCIMO NOVENO.- El artículo 35 del ibídem establece *“Los procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse, serán los establecidos de conformidad con el Art. 79 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO”*.

VIGÉSIMO.- El artículo 51 del Normativo Interno para la Administración y Control de Bienes e Inventarios de la Universidad Nacional de Loja, establece *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes la máxima autoridad, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, para lo cual se aplicará la Transferencia Gratuita o Donación”*.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El artículo 52 del ibídem establece acerca de la *“Transferencia gratuita. - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País”*.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El artículo 53 del Normativo Interno para la Administración y Control de Bienes e Inventarios de la Universidad Nacional de Loja, señala *“Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante”*

VIGÉSIMO TERCERO.- El artículo 54, ibídem, establece el Procedimiento, indicando: El titular de la Dirección Administrativa, en base al informe de constatación de bienes presentado por la Subdirección del Almacén Universitario y al informe técnico emitido por la comisión designada de acuerdo a la naturaleza del bien, hará conocer a la máxima autoridad informe favorable para que se disponga la transferencia gratuita o donación.

VIGÉSIMO CUARTO.- El artículo 32, numeral 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, dentro de las atribuciones y deberes para el señor



Rector, contempla “Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le corresponda al Órgano Colegiado Superior”

VIGÉSIMO QUINTO.- Con oficio Nro. 062-SCB-UNL-2022 de 26 de septiembre del 2022, la Ing. Doris Cecilia Romero Benavides, Subdirectora de Control de Bienes, se dirige al Director Administrativo de la Universidad Nacional de Loja, manifestando que. “...en el año 2021 se ha realizado la constatación física de los bienes de la Universidad Nacional de Loja, y que, producto de este proceso se ha elaborado un inventario de bienes en mal estado de las cuentas:

- Mobiliario
- Maquinaria y Equipo
- Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos
- Herramientas
- **Pinacoteca**
- Repuestos y Accesorios
- Esculturas

En tal virtud, sugiere que, de ser posible se realice la Transferencia Gratuita de Bienes contemplada en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público...”

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante Oficio Nro. 1026-DA-UNL-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Dany González Aguilera, Director Administrativo de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Licenciado Ramiro Andrés Correa Contento, Docente de la Carrera de Cultura Física, de la Universidad Nacional de Loja, en su parte principal expone “(...) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, una vez que se ha realizado la constatación física de bienes, específicamente la cuenta de **PINACOTECA (BCA)**, en la que, se ha confirmado su ubicación y existencia, le solicito, se emita el informe técnico correspondiente en el cual se determinará de manera clara si los bienes todavía son necesarios para la Universidad o se encuentran en estado de inservibles, obsoletos o se han dejado de usar. Esto con la finalidad de iniciar los procesos de egreso o baja.

Se adjunta documentación de soporte que contiene información de bienes de la cuenta de PINACOTECA (BCA) de la Facultad de la Educación, el Arte y la Comunicación...”

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mediante Oficio Nro. 007, de fecha 14 de octubre de 2022, el Lic. Ramiro Andrés Correa Contento. DOCENTE DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, se dirige al Ing. Dany González, en calidad de Director Administrativo de la Universidad Nacional de Loja, y contesta la disposición emanada en Oficio Nro. 1026-DA-UNL-2022, y le informa; “...Conjuntamente con el personal responsable de la bodega Universitaria, se procedió a realizar la respectiva revisión de los bienes (Tabla 1), para verificar el estado operacional en el que se encuentran cada uno de los artefactos cuyos resultados se detallan a continuación:

En el referido informe se singulariza:

DIAGNÓSTICO:

En la revisión de funcionamiento de los bienes descritos en la Tabla Nro. 01, se determina el estado de:

Obsoleto, artefacto que ha cumplido su vida útil y que por su antigüedad no ofrece la operatividad para aplicaciones utilizadas en la actualidad.

CONCLUSIONES

Una vez revisados los bienes descritos en la Tabla Nro. 01 se determina que dichos bienes se encuentran inservibles u obsoletos, debido a que ya han cumplido su vida útil, a causa del tiempo transcurrido desde su adquisición, por ende su estructura y operatividad son obsoletas. Así mismo, dichos bienes, no son compatibles con las demandas actuales existentes en el campus universitario. Cabe mencionar que la mayoría de estos bienes están rotos y averiados, por lo tanto estos equipos no son funcionales para las actividades requeridas por parte de los usuarios de la institución...”



VIGÉSIMO OCTAVO.- Con Memorando Nro.: UNL-DADM-2023-0017, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Dany González Aguilera, Director Administrativo de la UNL, dirigida a su Autoridad, en su parte principal expone: “...*Por lo expuesto, amparado en la normativa legal invocada, le solicito a su Autoridad, mediante Resolución, autorice el egreso y baja de los bienes correspondientes a la cuenta PINACOTECA (BCA) señalados en el informe técnico emitido por el Lic. Ramiro Andrés Correa Contento, DOCENTE DE LA CARRERA DE CULTURA FÍSICA, conforme los procedimientos señalados en el Art. 79 del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.*

*Es sugerencia de esta Dirección, se acoja por parte de su Autoridad el procedimiento de la **transferencia gratuita o donación**, para lo cual existen entidades u organismos interesados en los equipos y sistemas informáticos que para la Universidad resultan obsoletos, inservibles y han dejado de usarse...*”.

VIGÉSIMO NOVENO.- Mediante Memorando Nro. UNL-R-2023-0188, de fecha 18 de enero de 2023, mi Autoridad, se dirige a la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Loja, corriendo traslado con el Memorando Nro. UNL-DADM-2023-0017, de fecha 16 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Dany González, y solicita: “...*sírvase emitir el informe jurídico correspondiente, respecto al requerimiento formulado por el Director Administrativo, y díguese preparar los documentos correspondientes para este fin de acuerdo a la normativa legal vigente...*”

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y Normativo Interno para la Administración y Control de los Bienes e Inventarios de la Universidad Nacional de Loja; y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja y más normativa legal vigente,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR Y PROCEDER al EGRESO y BAJA, de los bienes especificados en la Tabla Nro. 01, del informe técnico emitido por el Lic. Ramiro Andrés Correa Contento, que se contiene en el Oficio Nro. 007 de fecha 14 de octubre de 2022, informe que pasa a formar parte constitutiva de esta resolución, bienes que se detallan a continuación:

TABLA (1) BIENES PINACOTECA BCA. FACULTAD DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN

N° Item	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Color	Materia l	Dimensi ones	Condición del Bien	Bodega	Nro de Cédula/ RUC	Custodio Actual	Valor Contabl e
1	32493824	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025017E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
2	32493825	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025018E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
3	32493826	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025019E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
4	32493827	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025020E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
5	32493828	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025021E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
6	32493829	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025022E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
7	32493830	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025023E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
8	32493831	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025024E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
9	32493832	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025025E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

10	32493833	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025026E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
11	32493835	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002457E	G 235	YAMAHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	28,00
12	32493836	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002534ED1	P CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
13	32493837	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002535ED1	P-CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
14	32493838	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002536ED1	P CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
15	32493839	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002537ED1	P CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
16	32493840	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002538ED1	P CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
17	32493841	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	002539ED1	P CG10	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	42,86
18	32493842	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	003891ED1	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	25,00
19	32493845	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	018910E	3456	NEW SOUND	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,00
20	32493848	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	001779E	S/M	YAMAHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	20,00
21	32493851	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CHARANGO	004299E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	20,00
22	32493853	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	003468E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	60,00
23	32493882	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED11	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
24	32493883	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED12	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
25	32493884	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED13	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,17
26	32493885	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED14	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,17
27	32493886	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED15	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,17
28	32493887	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED16	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,17
29	32493888	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED17	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18

30	32493889	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED18	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
31	32493890	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED19	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
32	32493891	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED20	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
33	32493892	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED21	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
34	32493893	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED22	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
35	32493894	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED23	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
36	32493895	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED24	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
37	32493896	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839I	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,80
38	32493897	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839J	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,80
39	32493898	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839K	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,80
40	32493899	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839L	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,80
41	32493900	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839M	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	12,00
42	32493901	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	002467E	S/M	CENTURY	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	12,00
43	32493902	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	002467AE	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	12,00
44	32493903	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	002470E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	39,34
45	32493904	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	002472E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	39,34
46	32493905	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	002473E	1410 T	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	76,00
47	32493906	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018867E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
48	32493907	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018868E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

49	32493908	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018869E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
50	32493909	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018870E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
51	32493910	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018871E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
52	32493941	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PINTURA	024788E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,00
53	32493942	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PINTURA	024791E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,00
54	32493943	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PINTURA	024798E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	20,00
55	32493944	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PINTURA	024799E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	20,00
56	32493945	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PINTURA	024800E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	80,00
57	32493950	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PIANO	18863E	CNR	YAMAHA A	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	35,00
58	32493951	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018897E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
59	32493952	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018898E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
60	32493953	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018899E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
61	32493954	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018900E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05

62	32493955	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018901E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
63	32493956	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018902E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
64	32493957	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018903E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
65	32493958	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018904E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
66	32493959	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018905E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
67	32493960	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	018906E	S/M	CPK	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	14,05
68	32493961	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TROMPETA	120878 1082003	MOD 93	ILWERT H STUDEN T	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	20,00
69	32493962	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CUADRO	24817E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	12,00
70	32493823	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	025016E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	10,00
71	32493854	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	003469E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	60,00
72	32493855	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	005203E	MD 2612	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	89,29
73	32493856	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	005203AE	MD 2613	PRIMER	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	89,29
74	32493857	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	008961E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	29,00
75	32493858	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	018984E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	48,00
76	32493860	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	002460E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	7,00
77	32493861	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	002461E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	7,00
78	32493862	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	014806E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,00
79	32493863	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	014807E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	22,00
80	32493864	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	026556E	S/M	SACHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	2,00
81	32493865	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	026557E	S/M	SACHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	2,00
82	32493870	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/ZAMPOÑA	003460E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	30,00
83	32493872	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED1	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
84	32493873	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED2	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
85	32493874	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED3	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
86	32493875	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED4	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

87	32493876	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED5	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
88	32493877	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED6	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
89	32493878	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED7	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
90	32493879	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED8	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
91	32493880	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED9	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
92	32493881	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	000839ED10	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	40,18
93	32493911	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018872E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
94	32493912	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018873E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
95	32493913	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018874E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
96	32493914	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018875E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
97	32493915	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018876E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
98	32493916	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018877E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
99	32493917	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018878E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
100	32493918	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018879E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
101	32493919	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018880E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
102	32493920	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TAMBOR	018881E	1410S	PRIMER MD	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	41,07
103	32493921	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
104	32493922	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470AG1	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
105	32493923	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470B	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
106	32493924	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470C	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
107	32493925	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470D	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
108	32493926	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	003470E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	15,00
109	32493927	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/FLAUTA	004291E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	5,00
110	32493936	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	006763E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	31,25
111	32493937	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	006764E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1102573308	ROBLEZ CORDOVA MIGUEL ABELINO	31,25
112	32493850	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/GUITARRA	003890E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	25,00
113	32493859	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BOMBO	014808E	S/M	SM	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	55,00
114	32493866	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	014803E	S/M	SACHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	22,00
115	32493867	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	014804E	S/M	SACHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	22,00
116	32493868	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/QUENAS AFINADOS	014805E	S/M	SACHA	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	22,00
117	32493940	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	014809E	P5301	SHOW	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	16,96
118	32493938	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	014782E	PS 301	SHOW	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	16,96
119	32493939	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PEDESTAL	014783E	PS 301	SHOW	S\C	N	S/D	REGULAR	BODEGA DEL AREA DE LA EDUCACION	1103083919	VALAREZO CARRION JOSE SANDRO	16,96
													SUMAN TOTAL	3591,83

Art. 2.- ENCARGAR a la Subdirectora de Control de Bienes, Ing. Cecilia Romero, que disponga el registro de baja del sistema de inventario de los bienes descritos en la Tabla Nro. 01, del informe técnico emitido por el Lic. Ramiro Andrés Correa Contento, mediante Oficio Nro. 007 de fecha 14 de octubre de 2022, y detallados en el Artículo 1, de ésta Resolución.

Art. 3.-DISPONER al Director Administrativo, Ingeniero Dany González Aguilera. Mg. Sc, y a la Subdirectora de Control de Bienes, Ing. Cecilia Romero, de acuerdo a sus



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

competencias, atribuciones y responsabilidades la ejecución del proceso de Baja de los Bienes así como el proceso de Transferencia Gratuita de Bienes contemplada en el Literal a) del Artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA. -VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción, encárguese su difusión a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional en la página oficial de la Universidad Nacional de Loja y demás dependencias para el efecto.

Dado en el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, en la ciudad de Loja, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

Nikolay Aguirre, Ph.D.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

NA/MSO/nkar

